



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 25 de marzo de 1974. — Número 36

Página 345

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Abín Diego Cuesta, vecino de Santander, calle Dalia, número 2-A, contratista de las obras de alcantarillado en Quejo, Ayuntamiento de Arnúero, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 21 de marzo de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

CAMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE SANTANDER

Para proveer una plaza de auxiliar administrativo de esta Cámara, dotada con el haber anual de 66.000 pesetas y demás emolumentos legales que autorizan las disposiciones vigentes, se convoca concurso-oposición, a celebrar en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Las instancias para participar en el mismo deberán presentarse, en el plazo de veinte días, en la Secretaría de la Cámara, donde estarán de manifiesto las condiciones del concurso.

Santander, 20 de marzo de 1974. El presidente en funciones, Juan José Bustelo Lasarte.—El secretario, José Pérez Parada.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la devolución de la fianza a favor de don Abín Diego Cuesta, vecino de Santander ... 345

ANUNCIOS OFICIALES

Cámara de la Propiedad Urbana de Santander 345

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 345

ANUNCIOS DE SUBASTA

Aduana de Santoña 347

Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria 347

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura 348

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 348

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cillorigo, Castro Urdiales, Ampuero, Cabezón de Liébana, Bárcena de Cicero, Noja, Liendo, Enmedio, Los Corrales de Buelna, Reinosa, Arnúero, Meruelo, Santa Cruz de Bezana, y Junta Vecinal de Arenal de Penagos... 350

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para las personas obligadas a declarar por el impuesto general sobre la renta de las personas físicas

Se recuerda a todas las personas obligadas a declarar por el im-

puesto citado, ejercicio de 1973, que el plazo se ha iniciado el día 1.º de febrero y finalizará el día 30 de abril próximo.

Las personas que figuran incluidas en el Censo de Contribuyentes, por haber presentado declaración en ejercicios anteriores, recibirán en su domicilio un juego consistente en declaración, en triplicado ejemplar, y un libro de instrucciones, que se están remitiendo por el Ministerio de Hacienda directamente al domicilio de los interesados.

Las personas físicas que consideren que se encuentran incluidas en alguna de las circunstancias que obligan a presentar declaración, deben personarse en las oficinas de esta Delegación de Hacienda solicitando un juego de impresos, los cuales serán facilitados gratuitamente.

Se advierte expresamente a todas las personas que se encuentren comprendidas en la obligación de declarar que, transcurrido el plazo establecido legalmente, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, y que las personas que incumplieren la obligación de presentar la declaración incurrirán en infracción simple, que será sancionada con multa de quince mil pesetas, conforme establece el artículo 4.º del Decreto 3.390/73, de 21 de diciembre.

La sanción de quince mil pesetas se impondrá, asimismo, a todas las personas que, aun habiendo presentado la declaración, no hubieran acompañado la relación de bienes de todas clases, cuya propiedad o disfrute corresponda al contribuyente y que sean o puedan ser fuente de renta o constituyan signo externo y que figura en las hojas A a D de la declaración.

Las personas declarantes deberán poner especial cuidado en rellenar los impresos de acuerdo con las instrucciones que figuran en el folleto aclaratorio.

En particular, los datos de identificación personal del contribuyente, que figuran en la primera página de la declaración, se consignarán de forma absolutamente clara y completa, no admitiéndose declaración alguna que no contenga perfectamente consignados aquéllos.

El importe de las autoliquidaciones que resulten positivas deberá ser ingresado en el Tesoro por algunos de los siguientes procedimientos:

Metálico:

En la Caja de esta Delegación de Hacienda, simultáneamente con la presentación de la declaración.

Bancos o Cajas de Ahorro autorizados:

Presentarán en cualquiera de dichas entidades el juego completo de declaración, y se le devolverá sellado el ejemplar del interesado juntamente con la diligencia del ingreso efectuado (Carta de Pago). También podrá realizar el ingreso en la entidad y, previa anotación del día e importe de la declaración-liquidación, remitirla en sobre cerrado a esta Delegación de Hacienda.

Solamente podrán realizarse en oficinas bancarias dentro de la provincia en que deba surtir efecto.

Transferencia bancaria al Banco de España:

Los mandatos de transferencia podrán darse a través de Bancos o Cajas de Ahorro para abono de su importe en la Cuenta de Tesoro Público abierta en la oficina del Banco de España en Santander.

Simultáneamente al mandato de transferencia el contribuyente cursará, en sobre aparte, a la Delegación de Hacienda la declaración, expresando la fecha, importe y Banco o Caja de Ahorros utilizado.

Giro postal tributario:

Se puede efectuar en cualquier Oficina de Correos, en impreso especial, remitiendo seguidamente la declaración a la Intervención de Hacienda de su domicilio fiscal, tras consignar la misma Oficina de Correos en que se haya impuesto

el giro, la fecha y número que aquélla le haya asignado.

Cheque o talón de cuentas bancarias o Cajas de Ahorro:

Han de ser nominativos, a favor del Tesoro Público, cruzados a Banco de España y por importe igual al de la deuda tributaria.

Deben estar librados contra Bancos o Cajas de Ahorro de la plaza donde ha de efectuarse el pago, estar fechados en el mismo día o en los dos anteriores, y estar ordenados contra la cuenta corriente del propio obligado al pago o estar certificado por la entidad librada.

Para cualquier duda que pueda presentarse, tanto en la consignación de datos como en la forma de efectuar el ingreso, podrán dirigirse los contribuyentes a las oficinas de información y recepción de declaraciones que funcionan en la planta segunda de esta Delegación de Hacienda, y en el caso de consultas de corta duración podrán solicitarlas llamando telefónicamente a los números 224722 ó 212609.

Santander, 13 de marzo de 1974.
El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía. 465

Personas obligadas a declarar por el impuesto general sobre la renta de las personas físicas

Se recuerda a todas las personas en las que concurra alguna de las circunstancias que se detallan a continuación que deberán presentar declaración por el citado impuesto antes del día 30 de abril próximo, incurriendo, de no hacerlo, en la sanción establecida en el Decreto 3.390/73, de 21 de diciembre, en cuantía de quince mil pesetas.

Personas obligadas a presentar declaración:

Aquellas cuya base liquidable determinada por ingresos sujetos a los impuestos a cuenta exceda de doscientas mil pesetas, o de trescientas mil si se trata exclusivamente de rentas de trabajo personal.

Las que satisfagan por alquiler de viviendas una renta superior a cinco mil pesetas mensuales, o de seis mil si el contrato de arrendamiento se hubiese celebrado dentro de los cinco años anteriores al 31 de diciembre del año al que la declaración se refiere.

Tratándose de vivienda propiedad del contribuyente, cuando el producto íntegro o renta catastral asignada a la misma exceda de veinticuatro mil pesetas.

Los que posean o utilicen automóvil de potencia igual o superior a 9 HP., o más de uno, cualquiera que sea su potencia.

Cuando además de poseer o utilizar un automóvil de cualquier potencia satisfaga por vivienda más de cuatro mil pesetas mensuales, o de cuatro mil ochocientas si el contrato de arrendamiento se hubiera celebrado dentro de los cinco años anteriores al 31 de diciembre del año al que la declaración se se refiera.

Cuando se trate de vivienda propia del contribuyente se computará dicho signo si el producto íntegro de la renta catastral asignada a la misma, exceda de dieciocho mil pesetas.

Que hubiera satisfecho durante el año por la utilización de inmuebles urbanos de esparcimiento y de recreo un alquiler superior a cuarenta mil pesetas. Si el inmueble fuera propiedad del contribuyente, cuando el producto íntegro o renta catastral fuese superior a veinte mil pesetas.

Los socios de Sociedades regulares colectivas, comanditarias simples y los colectivos de comanditarias por acciones.

Los presidentes y vocales de los Consejos de Administración de las Sociedades Anónimas, así como los socios de estas Sociedades o de las de responsabilidad limitada que posean más del diez por ciento del capital social.

Las personas que desempeñen funciones de dirección en toda clase de Sociedades.

Los empresarios de negocios y explotaciones comerciales, industriales, de servicios mineros, que satisfagan cinco mil o más pesetas de cuotas de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Los profesionales que satisfagan cinco mil o más pesetas por cuotas de la licencia fiscal sobre los rendimientos del trabajo personal.

Los titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales o de fincas urbanas, excepción hecha de la vivienda propia, que tengan señaladas, en su conjunto, en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria o Urbana, según los casos, una base imponible superior a cien mil pesetas.

Santander, 13 de marzo de 1974. El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 464

ANUNCIOS DE SUBASTA

ADUANA DE SANTOÑA

Anuncio de subasta

El día 30 de marzo de 1974, a las doce horas, se procederá en esta Aduana a la subasta de las siguientes mercancías, con arreglo a los tipos de tasación que se indican:

Mercancía	Tasación — Pesetas
Un automóvil, usado, marca Simca 1.300, matrícula 5282-AG-3	25.100,—
Desecho, para desguace, restos automóvil marca Taunus	1.000,—
Desecho, para desguace, restos automóvil marca Simca	2.000,—

Los automóviles, cuyo tipo de tasación no es superior a 25.000 pesetas, se subastarán como desecho para desguace, sin derecho a matrícula.

Los demás detalles y condiciones de la subasta figuran en la tablilla de anuncios de esta Aduana, donde pueden informarse de cualquier otro extremo las personas interesadas.

Santoña, 15 de marzo de 1974. El administrador delegado, Angel Mariño Vilella.

JUNTA PROVINCIAL ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

Hasta las trece horas del día 5 de abril de 1974 se admitirán proposiciones, en la Secretaría de la

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander, Juan de Herrera, número 14, para optar a la subasta siguiente:

Lote 1.º

Camión "International", MOP-3.354; tasación base para la subasta, 25.000 pesetas; fianza para optar a la subasta (10 por 100), 2.500 pesetas.

Lote 2.º

Camión, tractor "Land-Rover", MOP-4.725; tasación base para la subasta, 25.000 pesetas; fianza para optar a la subasta (10 por 100), 2.500 pesetas.

Lote 3.º

Camión "Ebro", MOP-5.805; tasación base para la subasta, pesetas 20.000; fianza para optar a la subasta (10 por 100), 2.000 pesetas.

Lote 4.º

Camión "Ebro", MOP-7.173; tasación base para la subasta, pesetas 15.000; fianza para optar a la subasta (10 por 100), 1.500 pesetas.

Lote 5.º

Furgoneta "Seat-600", MOP-7.314; tasación base para la subasta, 2.000 pesetas; fianza para optar a la subasta (10 por 100), 500 pesetas.

Lote 6.º

Furgoneta "Citroen 2 CV", MOP-2.952; tasación base para la subasta, 2.500; fianza para optar a la subasta (10 por 100), 250 pesetas.

Lote 7.º

Furgoneta Alfa-Romeo, MOP-2.877; tasación base para la subasta, 2.000 pesetas; fianza para optar a la subasta (10 por 100), 200 pesetas.

Todos estos vehículos podrán ser examinados, en días laborables, en el Parque de Maquinaria de dicha Jefatura, en Las Presas.

Los detalles y pliegos de bases, así como las demás condiciones que regirán para esta subasta, estarán expuestos en el tablón de anuncios de la referida Jefatura Provincial de Carreteras.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras el día 6

de dicho mes de abril, a las trece horas.

Santander, 13 de marzo de 1974. El presidente de la Junta Administradora, delegado provincial del MOP (ilegible).

JUNTA PROVINCIAL ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

Hasta las trece horas del día 5 de abril de 1974 se admitirán proposiciones, en la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, para optar a la subasta siguiente:

Lote 1.º

Cuatro grúas de pórtico, marca "E. Grasset"; tasación base para la subasta, 715.000 pesetas; fianza para optar a la subasta (10 por 100), 71.500 pesetas.

Lote 2.º

985 kilogramos de chatarra de camioneta DKW, MOP-1.014; 5.510 kilogramos de chatarra de camión, Renault, MOP-2.354; 6.495 kilogramos en total, a tres pesetas kilogramo; tasación base de la subasta, 19.485 pesetas; fianza para optar a la subasta (10 por 100), 1.948 pesetas.

Las cuatro grúas de pórtico podrán ser examinadas, en días laborables, en el puerto de Santander, y el material de chatarra en el Parque de Maquinaria de dicho puerto.

Los detalles y pliegos de bases, así como las demás condiciones que regirán para esta subasta, estarán expuestos en el tablón de anuncios de la referida Junta del Puerto.

Para el lote de chatarra los postores deberán estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, creado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de enero de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero, número 31).

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas de la Junta del Puerto el día 6 de dicho mes de abril, a las once horas.

Santander, 13 de marzo de 1974. El presidente de la Junta Administradora, delegado provincial del MOP (ilegible). 478

JUNTA PROVINCIAL ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

Hasta las trece horas del día 5 de abril de 1974 se admitirán proposiciones en las oficinas de la Comisión Administrativa de Puertos (Grupo de Puertos de Santander), Juan de Herrera, número 4, para optar a la subasta siguiente:

Remolcador "Caper", de 28,02 T. R. B., casco de acero, motor Diesel, de 100 CV.; eslora, 17,10 m.; manga, 4,45 m.; puntal, 2,44 m.; tasación base de la subasta, 300.000 pesetas; fianza para optar a la subasta (10 por 100), 30.000 pesetas.

Dicho remolcador podrá ser examinado, en días laborables, en el puerto de Santoña.

Los detalles y pliegos de bases, así como las demás condiciones que regirán para esta subasta, estarán expuestos en el tablón de anuncios del referido Grupo de Puertos.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas del Grupo de Puertos el día 6 de dicho mes de abril, a las doce horas.

Santander, 13 de marzo de 1974. El presidente de la Junta Administradora, delegado provincial del MOP (ilegible). 479

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de "construcción de la residencia de Educación y Descanso "Francisco Marcano", en Santander", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 86.813.154 pesetas, importando la fianza provisional la cantidad de 1.736.623 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Santander y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en la Delegación Sindical

Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial, a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese hábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 6 de marzo de 1974.—El subdirector de Promoción, José María Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE RAMALES

Don José Borrajo Araújo, juez comarcal de Ramales de la Victoria,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal a mi cargo se tramita juicio verbal civil promovido a instancia de la procuradora doña Carmen Sosa Díaz, en nombre y representación de la demandante doña Felicísima Ortiz Fernández y don Juan José Mollinedo Ortiz, vecinos de Baracaldo, contra los demandados don José Arsuaga Gómez y don Nicolás Arsuaga Gómez, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, y otros, los dos primeros en ignorado paradero, cuyo acto del juicio verbal se ha señalado para las diecisiete horas del día 2 de abril próximo en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que surta los efectos legales en la citación al acto del juicio de los demandados don José y don Nicolás Arsuaga Gómez, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Ramales a 13 de marzo de 1974.—El juez comarcal, José Borrajo Araújo.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 83 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Ampuero, representado por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de 15 de enero de 1974, que desestimó recurso de reposición formulado contra anterior acuerdo del propio Jurado, de 13 de junio de 1973, en expediente de justiprecio arrendaticio iniciado por la Corporación recurrente, relativo al desahucio administrativo de local de negocio, propiedad municipal, y que venía siendo ocupado por don Florencio González Susvilla, en calidad de arrendatario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de marzo de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 80 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Ampuero, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Jurado de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 13 de junio de 1973, en expediente incoado por el Ayuntamiento

to recurrente referente a desahucio administrativo del local propiedad de dicha Corporación, ocupado por don Eustaquio Puente Verano.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de marzo de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

En virtud de haberse así acordado, en esta fecha, en expediente de declaración de herederos abintestato del causante doña Rosario Zaballa Campo, natural de Castro Urdiales, en estado de soltera, falleció a los 74 años sin dejar ascendientes ni descendientes, se hace saber que ha sido reclamada su herencia por sus hermanos, don Francisco y doña Pilar Zaballa Campo, y para sus sobrinos, doña Gabina, don José y doña Filomena, doña María y don Anastasio Gabando Zaballa, como hijos de su otra hermana fallecida, llamada doña María Zaballa Campo, y por su sobrino, don José Luis Ayarza Zaballa, como hijo de una cuarta hermana, llamada doña Filomena Zaballa Campo, fallecida; llaman a los hijos que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días, a contar de la inscripción de este edicto en este periódico oficial, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de dicho causante; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Laredo a 6 de febrero de 1974.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Emilio Berlanga Ribelles, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos civiles, número G-22 de 1974, juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Segismundo Alonso Ortega, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Alar del Rey, contra la "Mutua General de Seguros", con domicilio social en Barcelona, calle Baimes, número 17, y contra la herencia yacente de don Manuel Alonso Gato o contra sus herederos y personas interesadas en la herencia si no estuviere yacente, sobre reclamación de ciento veinte mil novecientas setenta y dos pesetas, en los cuales, en providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido para que en el plazo de nueve días comparezcan, con abogado y procurador, en juicio y ante el Juzgado de Primera Instancia de Reinosa.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los herederos de don Manuel Alonso Gato y demás personas interesadas en la herencia yacente en su caso, cuyos domicilios se ignoran, se expide el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Reinosa a 12 de marzo de 1974.—El juez de primera instancia, Emilio Berlanga Ribelles.—El secretario (ilegible).

Juan Bueno Briones, hijo de Andrés y de Raquel, natural de Cabezón de la Sal, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 26 años de edad, nacido el día 22 de diciembre de 1947, de profesión desconocida, estado desconocido, domicilio desconocido, sujeto a expediente judicial, número 9/74, por haber faltado a concentración de Caja para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el juez instructor militar de la Caja de Recluta número 671 de Santander, comandante de Infante-

ría, don Julio Soto Aranaga, con destino en la mencionada Caja de Recluta, sita en el edificio del Gobierno Militar de esta plaza, segundo piso, izquierda; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Ruégase a las autoridades a que corresponda la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 7 de marzo de 1974. El comandante juez instructor, Julio Soto Aranaga. 434

Por haber sido habido Manuel Lozano Solar, que había sido declarado rebelde en la causa número 7 de 1973 de la jurisdicción de la Flota, se anula la requisitoria de busca y captura que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número 154, de fecha 24 de diciembre de 1973.

El Ferrol del Caudillo, 14 de marzo de 1974.—El comandante de Infantería de Marina, juez permanente de la Flota en la Zona Marítima del Cantábrico, Antonio García González.

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 48 de 1973, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, contra Aline Lasserre, de nacionalidad francesa, por providencia de esta fecha, se acordó requerir a las perjudicadas Josiane Marie Gary, de 20 años, soltera, vecina de Curbiac (Francia), y a Genevieve Teyssier, de 19 años, soltera, vecina de Labretonie-Let Garonne (Francia), a fin de que en término de diez días, a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, aporten los justificantes de los gastos y perjuicios que hayan tenido con motivo de las lesiones que sufrieron el día 22 de abril pasado en el término de Valdáliga; apercibiénd-

dolas que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio legal.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación y requerimiento a las referidas perjudicadas, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 26 de febrero de 1974.—El secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal. — Visto bueno, el juez comarcal sustituto (ilegible). 373

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, núm. 1.252/73, seguido por hurto, contra Emilia Ruiz Palacios, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Santander a 27 de febrero de 1974. El señor juez municipal número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Emilia Ruiz Palacios, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, por hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilia Ruiz Palacios a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de dos mil pesetas a José Martínez Ortiz y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado)."

Y para que conste y sirva de notificación a Emilia Ruiz Palacios, con domicilio desconocido, expido el presente, visado por S. S.^a, en Santander a 27 de febrero de 1974.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 404

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, número 980 de 1973, seguido por lesiones, contra Rafaela Jiménez Borja, se ha dictado la

sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Santander a 7 de febrero de 1974. El señor juez municipal número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Rafaela Jiménez Borja, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Cuesto, por lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafaela Jiménez Borja a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de mil pesetas a María del Mar Pérez Pérez y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado)."

Y para que conste y sirva de notificación a Rafaela Jiménez Borja, con domicilio desconocido, expido el presente, visado por S. S.^a, en Santander a 7 de febrero de 1974.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 247

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega. (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 1.019/73, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 15 de febrero de 1974.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños, a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas número 192/73, resultando lesionado Francisco Gómez Rodríguez, de 33 años de edad, soltero, chofer y vecino de Ruiloba; resultando perjudicados Francisco Hortal Fernández, de 60 años de edad, casado, minero y vecino de Torrelavega, y Darío Mantecón Calvo, de 36 años de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Gómez Rodríguez, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 500 pesetas de multa, costas del juicio y a que indemnice a Francisco Hortal Fernández en la cantidad de 4.000 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Darío Mantecón Calvo y de la empresa "Transportes Gerosa".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado)."

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Francisco Gómez Rodríguez, que tuvo su último domicilio en Ruiloba y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 27 de febrero de 1974.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Félix Arias Corcho. 385

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Cea y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una motobomba de agua, de 2 CV., en Bajada de la Gándara, bloque V, número 15.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de marzo de 1974. El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Formulada y rendida la cuenta de administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1973, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quin-

ce días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cillorigo, 18 de marzo de 1974.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Confeccionados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia los padrones de rústica y urbana de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones y alegaciones que puedan presentarse por los interesados.

Castro Urdiales, 14 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Ignorándose el paradero y domicilio del mozo del reemplazo de 1971, Juan Escudero Gándara, se le cita por medio del presente para que a la mayor urgencia se persone en este Ayuntamiento, para la incoación del expediente de revisión de prórroga de primera clase que viene disfrutando; de no hacerlo, será declarado prófugo.

Ampuero, 12 de marzo de 1974.
El alcalde, Francisco Céspedes Herrería. 470

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y la de administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1973, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallarán

de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cabezón de Liébana, 18 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Formados por Hacienda los padrones de la contribución territorial de rústica y urbana para 1974, correspondientes a este Ayuntamiento, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Bárcena de Cicero, 13 de marzo de 1974.—El alcalde, Marcelo Veci. 482

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, como asimismo de los valores independientes y auxiliares del presupuesto y de la administración del Patrimonio municipal de este Ayuntamiento del referido ejercicio, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e Instrucciones del Ministerio de la Gobernación, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Noja, 14 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible). 483

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto, la de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Municipio, relativas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia, a los efectos del número 2, artículo 790, de la Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Liendo, 8 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible). 475

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto extraordinario "1/73", para obras y servicios de este Municipio, relativa al ejercicio de 1973, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia, a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Liendo, 8 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por don Eugenio Barros Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "construcción e instalación de un bar y restaurante", en la carretera

general de Santander-Palencia, kilómetro 135, en el sitio de "Las Mangas", de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Enmedio, 19 de febrero de 1974. El alcalde, Pablo González.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por don Rodrigo del Campo San Emeterio (Chrysler España, S. A.) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "instalación de un taller de reparación y venta de automóviles de la concesión Chrysler España, S. A.", en un bajo del edificio "Honnifer", de Matamorosa, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Enmedio, 19 de febrero de 1974. El alcalde, Pablo González.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por don José Ramón Pérez Mato, en representación de Gonisa, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "instalación de un tanque metálico, de 20.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil ligero, para calefacción y agua caliente", en el hotel "Iberia Campoo" de Nestares, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Enmedio, 19 de febrero de 1974. El alcalde, Pablo González.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por don Federico Blume Chiva se ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería mecánica en los bajos de la casa propiedad de su padre, don Germa Blume Theisen, con emplazamiento en la Mies del Agua, de Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna a 9 de marzo de 1974.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 477

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de octubre de 1973:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se concede licencia municipal de obras a don Adolfo Barrio Gutiérrez para apertura de hueco de tiro de chimenea en la fachada del inmueble número 8 de Sorribero; a don Isidro Fernández Gutiérrez para reparaciones en vivienda sita en Matías Montero, número 1, segundo; a don Raimundo Arozame-

na López para reforma interior en vivienda sita en Duque Merino, número 27; a don Emilio Rodríguez Gutiérrez para pintar puertas y ventanas en el establecimiento sito en General Mola, número 2, denominado "bar Tajahierro"; a Electra Pasiega para obras en la calle del Generalísimo Franco, de esta ciudad; a don Nicolás de Blas para señalización de salida de emergencia en la "sala Pilnyk", de esta ciudad; a don Donato Gómez Salas Fernández, don Isaac García Pinto, don Fidel Díaz Lantarón, don José López Díez, don Alfredo Ruiz Gómez, conceder el permiso solicitado en terrenos de antiguas Forjas de Reinosa, Avenida de Navarra, de esta ciudad, para construcción de naves.

Queda pendiente de resolución, pasando a informe del señor aparejador, instancia de don Félix González García.

Se concede la escalera telescópica de este Ayuntamiento a doña Francisca Pérez Arenal.

Reinosa, 31 de octubre de 1973. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.955

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:

Arnuro.	(476)
Meruelo.	(473)
Santa Cruz de Bezana.	(472)
Cillorigo.	
Junta Vecinal de Arenal de Peñagos.	

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974